

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Declárese de utilidad y obligatorio el pago de la contribución de mejoras por la construcción del cordón cuneta y badenes de hormigón en las calles de la ciudad de Coronel Dorrego que se detallan a continuación.-

NOMBRE DE CALLE	ENTRE	TOTAL DE CUADRAS
A. B. Costa (26)	9 y 7; 8 y 14	4
H. Irigoyen (24)	9 y 7, 12 y 14	2
J.B. Maciel (22)	12 y 14	1
9 de Julio (23)	5 y 1; 4 y 8	4
Urdapilleta (25)	5 y 3; 4 y 8	3
25 de Mayo (27)	7 y 1; 4 y 8	5
L. Acosta García (29)	1 y 2	2
13 de Diciembre (31)	1 y 2	2
Pablo Richieri (33)	J.A. Roca y 2	1
Cmte. Piedrabuena (35)	J.A.Roca y 2	1
(9)	22 y 26	2
Sarmiento (7)	21 y 23	1
Belgrano (5)	23 y 27	2
España (3)	21 y 27	3
Lequerica (1)	27 y 31	2
San Martín (2)	27 y 37	5
3 de febrero (4)	25 y 29	2
Echeverría (6)	21 y 37	8
El Gaucho (10)	Dr. R. Fuertes y 22 24 y 26	2
Islas Malvinas (12)	Dr. R. Fuertes y 26	3
<b>TOTAL</b>		<b>55</b>

Durante el presente ejercicio económico se realizarán las cuabras que a continuación se detallan, dejando las restantes para el año 1985.-

NOMBRE DE CALLE	ENTRE	TOTAL DE CUDRAS
9 de julio (23)	4 y 8	2
Urdapilleta (25)	4 y 8	2
25 de Mayo (27)	4 y 8	2
L.Acosta García (29)	J.A.Roca y 2	1
13 de Diciembre (31)	J.A.Roca y 2	1
Pablo Richieri (33)	J.A. Roca y 2	1
Cte.L.Piedrabuena (35)	J.A.Roca y 2	1
San Martín (2)	27 y 37	5
3 de febrero (4)	25 y 29	2
Echeverría (6)	21 y 37	8
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>

**ARTICULO 2º)** Las obras se ejecutarán por el sistema de administración dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 138º y 139 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º)** Terminada una cuadra, el Departamento Ejecutivo efectuará las correspondientes liquidaciones, que se realizarán por cordón cuneta terminado, con más la incidencia de badenes, curvas y reducción de lotes de esquina. Las liquidaciones se realizarán tomando como base el precio especificado en el análisis de precios que fija el valor de \$a 1.000.- el metro lineal, referido al mes de Julio de 1984.- Los ajustes se realizarán tomando como base el índice NIVEL GENERAL DE LA CONSTRUCCION DEL INDEC del mes anterior a la confección del análisis (junio de 1984), y el correspondiente al mes anterior a la fecha de la liquidación.-

**ARTICULO 4º)** Los frentistas beneficiados con la obra podrán optar por algunos de los siguientes sistemas de pago:

1º) Al contado, con un 20% de descuento, abonando el 50% al comenzar la obra y el saldo al finalizar la misma.-

2º) En tres cuotas sin interés, abonando la primera al terminar la obra y las dos restantes a los treinta (30), sesenta (60) días respectivamente.-

3º) Hasta un máximo de diez (10) cuotas con más un interés del 55 mensual directo.-

4º) Los vecinos que lo soliciten y previa determinación de su situación económica se les otorgará un crédito de hasta treinta (30) cuotas con más un interés del 27% anual sobre saldos. Estos planes de pago se otorgarán en base al crédito que el Banco de la Provincia de Buenos Aires confiera a la municipalidad, lo que implica que sus condiciones estarán sujetas a las variaciones que el Banco fije para su política crediticia respecto de los municipios.-

**ARTICULO 5º)** Apruébese el plano N° 1 con delimitación de las calles en las que se efectuará la obra de cordón cuneta referenciada.-

**ARTICULO 6º)** Ejecuciones Judiciales: Los propietarios que no hubieran dado cumplimiento al pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días de puestas las liquidaciones al cobro, se considerarán en mora, quedando expedita contra los mismos la vía judicial por parte del Departamento Legal de la Municipalidad.-

**ARTICULO 7º)** Los Escribanos no podrán otorgar escrituras de traslación de dominio, constitución de derechos reales, cesación de derechos y acciones, transmisión de derechos hereditarios, ni en general cualquier modificación del derecho de propiedad, sin tener a la vista un certificado de libre deuda total otorgado por la Municipalidad en el que conste que el bien se encuentra exento de la deuda de acordonamiento.-

**ARTICULO 8º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Agosto de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0125/84